



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

MTRO. OSWALDO JOSÉ BLANCO COVARRUBIAS, DIRECTOR DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO DEL OFICIO SGPA-DGZFM-TAC-5660/2018 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2018

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 139/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 10 de enero de 2019.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

SGPA-DGZFM-TAC- 4452 /18

Expediente: 53-44472
16.27S.714.1.9-127/2003
Bitácora: 18/KV-0226/03/18

Ciudad de México, 15 OCT 2018

ING. ROBERTO RODRÍGUEZ MEDRANO

Delegado Federal de la SEMARNAT
en el estado de Nayarit
Avenida Allende 110 Oriente, piso 2,
PC.P. 63000, Tepic, Nayarit

PRESENTE

Anexo al presente oficio remito a usted en duplicado las Resolución No. 3277 /18 y la No. 3278 /18, por medio del cuales se autorizó la prórroga por un término de **15 años** y la modificación a la condición **PRIMERA** de la concesión **DGZF-369/04**, ambas emitidas en favor de la **C. ANA PAOLA RAMIREZ VAZQUEZ**, a efecto de obtener su apoyo para entregar dicho instrumento jurídico. Agradeceré que la resolución sea entregada en un lapso no mayor de 15 días hábiles posteriores a su recepción.

Finalmente, mucho agradeceré que, en apoyo a esta Dirección General, las constancias de notificación y/o entrega, sean turnadas a esta unidad administrativa dentro de los 5 días posteriores a su notificación.

Le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL

DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG

c.c.p. Q.F.B. Martha Garcíarivas Palmeros, Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. Para su conocimiento.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA. Para su conocimiento.

JPM/ZDRJ/ADMP



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and the role of the auditor in ensuring the integrity of the financial statements. It also highlights the need for transparency and accountability in the reporting process.

2. The second part of the document focuses on the specific requirements for the audit report, including the format, content, and timing of the report. It also discusses the responsibilities of the auditor in providing a clear and concise summary of the findings of the audit.

3. The third part of the document addresses the challenges faced by auditors in the current business environment, such as the increasing complexity of financial transactions and the need for continuous professional development. It also discusses the importance of maintaining a high level of ethical standards and integrity in the audit process.

4. The fourth part of the document discusses the role of the auditor in providing a clear and concise summary of the findings of the audit. It also discusses the importance of maintaining a high level of ethical standards and integrity in the audit process.

5. The fifth part of the document discusses the challenges faced by auditors in the current business environment, such as the increasing complexity of financial transactions and the need for continuous professional development. It also discusses the importance of maintaining a high level of ethical standards and integrity in the audit process.

6. The sixth part of the document discusses the role of the auditor in providing a clear and concise summary of the findings of the audit. It also discusses the importance of maintaining a high level of ethical standards and integrity in the audit process.

7. The seventh part of the document discusses the challenges faced by auditors in the current business environment, such as the increasing complexity of financial transactions and the need for continuous professional development. It also discusses the importance of maintaining a high level of ethical standards and integrity in the audit process.

8. The eighth part of the document discusses the role of the auditor in providing a clear and concise summary of the findings of the audit. It also discusses the importance of maintaining a high level of ethical standards and integrity in the audit process.

9. The ninth part of the document discusses the challenges faced by auditors in the current business environment, such as the increasing complexity of financial transactions and the need for continuous professional development. It also discusses the importance of maintaining a high level of ethical standards and integrity in the audit process.

10. The tenth part of the document discusses the role of the auditor in providing a clear and concise summary of the findings of the audit. It also discusses the importance of maintaining a high level of ethical standards and integrity in the audit process.



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-369/04
EXPEDIENTE: 53-44472
16.27S.714.1.9-127/2003**

RESOLUCIÓN NÚMERO

3278 /18

Ciudad de México, **15 OCT 2018**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-369/04.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **20 de agosto de 2004**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; expidió a favor de la **C. HORTENCIA MUÑOZ CASTELLANOS**, la concesión **DGZF-369/04**, respecto de una superficie de **479.98 m²** de zona federal marítimo terrestre, con las obras existentes en la misma consistentes en **dos bancas con mesas de concreto armado** localizada en el lugar conocido como **Playa el Rincón de Guayabitos, Municipio de Compostela, Estado de Nayarit** exclusivamente para **esparcimiento de huéspedes del hotel** que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que se deberá realizar, de conformidad con el artículo 232-C de la ley Federal de Derechos Vigente, se clasifico como uso de **general**, con una vigencia de **quince años**, contados a partir del día **24 de agosto de 2004**.

SEGUNDO.- Que mediante resolución con **No. de control 372/09**, de fecha **03 de abril de 2009**, la Ssecretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre determino autorizar a la **C. HORTENCIA MUÑOZ CASTELLANOS**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones de la concesión **DGZF-369/04**, en favor de la **C. ANA PAOLA RAMIREZ VAZQUEZ**.

TERCERO.- Que mediante formato oficial recibido el **25 de marzo de 2018**, por esta Secretaría a través de las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la delegación federal en el estado de Nayarit el **C. Jose de Jesus Padilla Gomez**, representante legal de la **C. ANA PAOLA RAMIREZ VAZQUEZ**, solicitó la Modificación a las Bases y Condiciones de la concesión **No. DGZF-369/04**, a efecto de actualizar y aumentar la superficie otorgada en concesión,

SEMARNAT

2



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-369/04
EXPEDIENTE: 53-44472
16.27S.714.1.9-127/2003**

Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el Artículo Tercero Transitorio del ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

II.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

- a) La solicitud de modificación a las bases y condiciones en estudio fue presentada ante la Delegación Federal de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Nayarit, antes del vencimiento del título de concesión **No. DGZF-369/04**.
- b) La solicitud que da origen a la presente resolución fue suscrita por la **C. ANA PAOLA RAMIREZ VAZQUEZ**, actual titular de la concesión **No. DGZF-369/04**.
- c) En el expediente en estudio obra copia de la declaración de pago de derechos por el monto de **\$2,497.00 M.N.**, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las Bases y Condiciones de la concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente.
- d) La superficie concesionada, actualmente no se encuentra sujeta a procedimiento administrativo ni a resolución administrativa o judicial.
- e) Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta, se presume que, a la fecha de la solicitud, la **C. ANA PAOLA RAMIREZ VAZQUEZ**, ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-369/04
EXPEDIENTE: 53-44472
16.27S.714.1.9-127/2003**

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se Modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión No. DGZF-369/04, específicamente la condición **PRIMERA**, para quedar como sigue:

- I. **PRIMERA.-** La presente concesión tiene por objeto entregar a "LA CONCESIONARIA", el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **657.28 m²** de zona federal marítimo terrestre y Terrenos Ganados al Mar, con las obras existentes en la misma consistentes en **dos bancas con mesas de concreto armado** localizada en **el lugar conocido como Playa el Rincón de Guayabitos, Municipio de Compostela, Estado de Nayarit exclusivamente para esparcimiento de huéspedes del hotel** que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar el concesionario de conformidad con el artículo 232-C de la ley Federal de Derechos Vigente, se clasifico como uso de **general**, con las siguientes medidas:

Cuadro de coordenadas de Zona Federal Marítimo Terrestre

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM1	472771.0150	2325730.9029
PM2	472787.3528	2325748.4835
ZF3	472802.0102	2325734.8761
ZF4	472785.6724	2325717.2955
PM1	472771.0150	2325730.9029



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-369/04
EXPEDIENTE: 53-44472
16.27S.714.1.9-127/2003**

Cuadro de coordenadas de Terrenos Ganados al Mar

V	COORDENADAS	
	X	Y
TGM5	472807.3868	2325729.9618
TGM6	47291.1997	2325712.2423
ZF4	47285.6724	2325717.2955
ZF3	472802.1002	2325734.8761
TGM5	472807.3868	2325729.9618

Superficie Total: 657.28 m²

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que la **C. ANA PAOLA RAMIREZ VAZQUEZ.**, está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

CUARTO.- La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese personalmente la presente resolución administrativa a la **C. ANA PAOLA RAMIREZ VAZQUEZ**, y/o a través de su representante legal el **C. Jose de Jesus Padilla Gomez**, en el domicilio señalado para tales efectos en el expediente administrativo, mismo que se ubica en [REDACTED]

[REDACTED] por lo que con fundamento en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se tiene por reconocido el domicilio arriba especificado.; asimismo, en términos de los artículos 28 y 30 de la Ley citada, se determina habilitar los días y horas inhábiles que



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-369/04
EXPEDIENTE: 53-44472
16.27S.714.1.9-127/2003**

SEMARNAT

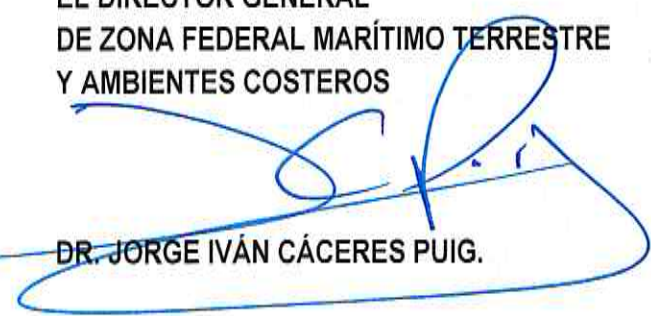
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

sean necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de la **C. ANA PAOLA RAMIREZ VAZQUEZ** que el expediente **53-44472**, se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C. P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Así lo resolvió y firma

**EL DIRECTOR GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS**


DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG.

JPM/ZDRJ/ADMP